Por el cual se creo la oficina.



DECRETO

Codgo AP-GJ-RG-02

Gestión Juridica

0075

Versión 5

Pág. 1 de 57

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

EL GOBERNADOR DE SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, y

Considerando:

- 1. Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....".
- Que mediante Decreto 00449 del 29 de diciembre de 2004 se expidió la estructura de la Administración Central Departamental y se dictaron otras disposiciones.
- Que el Decreto 206 del 15 de septiembre de 2005 modificó el artículo 5 del Decreto 449 del 29 de diciembre de 2004.
- Que el Decreto 0289 del 19 de octubre de 2006 modificó el artículo 3 del Decreto 0206 del 15 de septiembre de 2005.
- Que el Decreto 0071 del 2 de julio de 2010 modificó el articulo 1º del Decreto 289 del 19 de octubre de 2006.
- Que el Decreto 0139 del 30 de mayo de 2012 se creó la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "SETIC", dentro de la estructura del Departamento de Santander.
- Que en consecuencia se han realizado diferentes modificaciones a la Estructura de la Administración Central Departamental.
- 8. Que la Honorable Asamblea mediante Ordenanza No. 101 del 8 de agosto de 2013 autorizó al Gobernador del Departamento de Santander: "para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la publicación de la presente ordenanza, previo estudio técnico que lo sustente, modifique, suprima y fusione la estructura organizacional, la planta de personal y la escala salarial de la Administración Central a fin de armonizarla con su competencias constitucionales y legales, previo cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 46 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228, Decreto Nacional 019 de 2012".

0 3 OCT 2013



DECRETO Codigo AP-G/RG-02

Gestión Jurídica

Version 1

Pág 2 de 57

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

- 9. Que en el Plan de Desarrollo denominado Santander en Serio, el Gobierno de la Gente, 2012-2015 contempla como línea estratégica entre otras la del Buen Gobierno con unos principios orientadores para promover el ejercicio del buen gobierno en busca de la modernización, eficiencia y eficacia administrativa los cuales son: Transparencia, como principio distintivo de la gestión pública, Gestión Pública efectiva, vocación por el servicio público, apoyando acciones para modernizar las políticas de empleo público y fortalecimiento del sector administrativo de la función pública, participación y servicio al ciudadano con calidad y oportunidad, lucha contra la corrupción y la deshonestidad con la puesta en operación de los manuales de ética y contratación.
- 10. Que la Ley No. 909 de 2004 artículo 46. Reformas de plantas de personal. Modificado por el artículo 228 Decreto Nacional 019 de 2012. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por la respectivas entidades, por la ESAP, o por firmar especializadas en la materia, estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.".
- 11. Que la Administración Departamental adelantó un estudio técnico para el proceso de modernización que busca mejorar el funcionamiento administrativo, identificar claramente los procesos y procedimientos que se deben optimizar, así como la necesidad de personal que requiere cada una de las dependencias definiendo su idoneidad. Adicionalmente propone la racionalización de la escala salarial conforme a los perfiles de los empleos, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la ley 909 de 2004 que regula el sistema del empleo público y carrera administrativa y sus decretos reglamentarios.
- 12. Que en el Plan de Desarrollo se contempla el programa de Administración Pública con enfoque del desempeño integral donde se incluye la meta de modernizar la Estructura Administrativa del Departamento en un 30%.
- 13. Que se hace necesario modificar la Estructura Organizacional de la Administración Central Departamental con el fin de armonizarla con las actuales competencias constitucionales y legales.
- 14. Que mediante Ordenanza No. 119 del 18 de Septiembre de 2013 la Asamblea Departamental, creó la Secretaria Departamental de Cultura y Turismo, dentro de la estructura del Departamento de Santander.
- 15. Que mediante Ordenanza No. 120 del 18 de Septiembre de 2013 la Asamblea Departamental, creó la Secretaria Departamental de Vivienda y Hábitat Sustentable, dentro de la estructura del Departamento de Santander.

0 3 OCT 2013

4



Codigo AP-GLRG-02

Gestión Juridica

Versiön 1

Pág 3 de 57

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 10. MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, ASÍ:

- 1. Despacho del Gobernador
 - 1.1. Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2. Oficina de Control Interno
 - 1.3. Oficina de Control Disciplinario
 - 1.4. Dirección de Gestión del Riesgo
- 2. Secretaria del Interior
 - 2.1. Dirección de Atención Integral a las Victimas
- 3. Secretaria General
 - 3.1. Dirección de Talento Humano
 - 3.2. Dirección de Atención al Ciudadano
 - 3.3. Dirección de Contratación, Bienes y Servicios
- Secretaría de Planeación
 - 4.1. Dirección de Prospectiva Territorial
 - 4.2. Dirección de Proyectos y Regalias
 - 4.3. Dirección de Sistemas Integrados de Gestión
- 5. Secretaria de Hacienda
 - 5.1. Dirección de Presupuesto
 - 5.2. Dirección de Contabilidad
 - 5.3. Dirección de Tesorería
 - 5.4. Dirección de Ingresos
- Secretaria de Desarrollo
 - 6.1. Dirección de Productividad y Competitividad
 - 6.2. Dirección de Desarrollo Social
 - 6.3. Dirección de Mujer y Equidad de Género
- 7. Secretaria de Salud
 - 7.1. Dirección de Planeación y Mejoramiento en Salud
 - 7.2. Dirección de Salud Integral
 - 7.3. Dirección de Desarrollo de Servicios Vigilancia y Control

0 3 OCT 2013

Dr.



Código AP-GJ-RG-82

Gestión Auridica

Versión: 1

Pág. 9 de 57

22-00263

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

- Representar al Departamento por intermedio de apoderados en los procesos judiciales en los que sea parte el mismo y formular al Comité de Conciliaciones del Departamento políticas de conciliación judicial y prejudicial.
- Coordinar y ejecutar las acciones necesarias para el eficaz desarrollo de los procedimientos contractuales.
- Ejecutar las acciones requeridas para el otorgamiento y cancelación de personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro, su vigilancia y control cuya competencia radique en el Gobernador.
- Asistir jurídicamente a los organismos de la Administración Central Departamental.

ARTICULO 9°. FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Le compete de modo general el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Velar porque los recursos de la organización sean administrados bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Verificar que el sistema de control interno sea aplicado a nivel de toda la organización.
- 3. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- Revisar y formular recomendaciones, cuando fuere necesario, el cumplimiento de los procedimientos organizacionales, acorde a criterios de legalidad, eficiencia y eficacia.
- Informar al señor Gobernador acerca de las anormalidades presentes en los procedimientos y que puedan constituirse en barreras para el cumplimiento de las funciones.

ARTICULO 10°. FUNCIONES DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO.

Le compete de modo general el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Adelantar el trámite de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la Administración Central del Departamento de Santander.
- Resolver los recursos de reposición interpuestos contra las decisiones disciplinarias.

办



DECRETO Codigo AP-GJ-RG-02

Gestión Juridica

Varsión 1

Páig 10 de 17

· - - 0 1 2 F 7

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

- 3. Prestar asesoria a los jefes inmediatos en asuntos disciplinarios.
- Capacitar a todos los funcionarios del orden Departamental en aspectos relacionados con la función disciplinaria.
- Prestar asesoría y capacitación a los entes territoriales del Departamento en asuntos relacionados con la función disciplinaria.
- Establecer estadísticas de los procesos disciplinarios que se lleven a cabo.

ARTICULO 11°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Le compete de modo general el cumplimiento de las siguientes funciones:

- Dirigir y Coordinar el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Diseñar planes, programas y proyectos para el conocimiento, reducción y manejo de los desastres en el Departamento de Santander, en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres adscrita a la Presidencia de la República.
- Diseñar y coordinar con entidades del Departamento la realización de campañas educativas a nivel departamental, para el conocimiento, reducción y manejo de los desastres en el territorio de Santander.
- Coordinar con las entidades técnicas, operativas y educativas la atención en situaciones de emergencia, calamidad y/o desastres con el apoyo de los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastre.
- Coordinar actividades con las entidades públicas, entidades privadas y comunidad en general que permitan agilizar los procesos de rehabilitación de zonas de desastre en el Departamento de Santander.
- 6. Apoyar a los Consejos Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres en la elaboración de estudios que permitan identificar áreas potenciales de amenaza, vulnerabilidad y riesgo en las poblaciones del Departamento, en coordinación con las entidades técnicas, operativas y educativas que conforman el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.
- Consolidar la información que suministran los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres relacionados con los eventos de amenaza,

D 3 OCT 2013

Ž,



DECRETO Código AP-QJ-RG-02 Gostión Juridica

E 0000

-

Version 1

Pág 11 de 57

2:-00263

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

vulnerabilidad y riesgo que se presentan en su jurisdicción, como insumo para la estrategia y toma de decisiones.

- Asesorar a los Municipios para la creación y organización de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Santander.
- Gestionar recursos para fortalecer la implementación de las Políticas de Gestión del Riesgo de desastres en el Departamento.
- Orientar y dirigir los programas de capacitación a entidades del sistema Departamental de Gestión de Riesgo y a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo.

ARTICULO 12°. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

Las funciones generales de la Secretaria del Interior son:

- Liderar, coordinar y organizar los programas de capacitación y asesoría que contribuyan al fortalecimiento integral de las administraciones municipales, buscando el desarrollo de éstas, la armonía en las actividades de los municipios entre sí y con el Departamento.
- Coordinar las políticas y planes dirigidos a la atención, preservación y control del orden público y de seguridad ciudadana, en sus diversas manifestaciones a nivel departamental.
- Formular, coordinar y ejecutar las políticas y planes de acción para el cumplimiento de los procesos electorales conforme a las normas vigentes.
- Coordinar con los municipios programas para lograr la convivencia pacífica, la tolerancia y la solución de los conflictos de sus comunidades.
- Liderar la comunicación y las relaciones del Gobierno Departamental con la Asamblea y la Contraloría del Departamento.
- Promover una cultura de respeto del derecho de autor y los derechos conexos en el Departamento de Santander.
- Liderar y apoyar la ejecución de los programas, políticas, proyectos de la Dirección de Atención Integral a las Victimas y de los Grupos de Trabajo a cargo de la Secretaría.

0.3 OCT 2013

4



Coxtigo AP-GJ-RG-02

Gestión Juridica

Versión 1

Pág 56 de 57

2: -00263

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

32. Las demás que le sean asignadas, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO 48°. FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO.

La Secretaría ejercerá en general todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con la política pública de cultura y turismo y en particular las siguientes:

- 1. Formular y desarrollar la política cultural y turistica Departamental.
- 2. Promover el acceso a la cultura.
- Elaborar y ejecutar planes y programas de los sectores de cultura y turismo, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental, buscando la cooperación y coordinación de los organismos regionales, municipales y nacionales del ramo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades culturales, turísticas y a los municipios del departamento.
- 5. Difundir información turística y cultural del Departamento.
- Promover, organizar y coordinar actividades de difusión y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo.
- 7. Procurar que en el desarrollo social, económico y educativo del Departamento, se dé la debida importancia a los valores culturales y artísticos, buscando que los beneficios de la cultura estén al alcance del mayor número posible de personas por medio de sistemas de formación, expresión y divulgación.
- Propiciar procesos de investigación y apropiación social del patrimonio natural y cultural del Departamento.
- Coordinar la operación de los componentes que a nivel regional constituyen el Sistema Nacional de Cultura.
- Consolidar el sistema de información cultural y turística con el propósito de construir indicadores sobre el comportamiento de los sectores cultural y turístico.
- Adelantar la gestión para mejorar la infraestructura y los servicios en el Departamento de las Áreas de interés turístico y cultural.

0 3 037 2013

4



Codigo AP-GJ-RG-02

Gestion Juridica

Version 1

Pág 57 de 57

0 3 OCT 2013

---00263

DECRETO No.

DE 2013

"Por el cual se expide la estructura de la Administración Central de la Gobernación de Santander"

- 12. Celebrar Asociaciones Publico Privadas en los términos de la Ley 1508 de 2012, con el objeto de generar infraestructura con destino a proyectos culturales y turísticos en el departamento.
- 13. Las demás que le sean asignadas, de conformidad con las disposiciones legales.

ARTICULO 49°. GRUPOS DE TRABAJO: Por razones administrativas y requerimientos del servicio sin que sea alterada la estructura establecida en el presente acto, se podrán crear Grupos de Trabajo mediante Decreto del Gobernador utilizando la planta global. A estos grupos se les podrá asignar funciones y competencias pertenecientes a uno o varios organismos principales de la Gobernación. En el acto de conformación se deberá establecer el tiempo de duración del grupo si es de carácter temporal, las funciones y competencias asignadas, a qué organismo principal se adscribirán, el propósito de su trabajo y los funcionarios que actuarán en ella, además del funcionario que realizará la coordinación interna del grupo. El Gobernador podrá autorizar a los Secretarios para modificar los grupos que tenga a su cargo

ARTICULO 50°. El presente Decreto deroga todas aquellas disposiciones contrarias y rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE .-

0 3 OCT 2013

Expedido en Bucaramanga

RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA Juridico Gobernador